Imagina Montilla

Unión Europea

Operación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) de la operación ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA PERIFERIA Y CENTRO URBANO E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE MONTILLA

Ayuntamiento de Montilla

Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:
Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 PO (que fusiona los anteriores Programas Operativos de Crecimiento Sostenible y de Crecimiento Inteligente).

1.2 CCI:
2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:
EP12. Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:
Imagina Montilla

2.2 Entidad Local DUSI:
Ayuntamiento de Montilla

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:
Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020

pie_firma_corto_dipu_01

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Montilla

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Montilla

5.2 Norma Aplicable sobre gastos subvencionables:

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

a) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

b) Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).

c) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo

d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

e) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

g) Normativa sobre Medio ambiente (si procede)

h) Normativa de Ayudas del Estado

i) Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:
Concejalía de Deportes

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:
Servicio Municipal de Deportes

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):
O.T. 9 Inclusión social y lucha contra la pobreza

7.2 Prioridad de Inversión (PI):
P.I. 9b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):
O.E. 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

7.4 Categoría de Intervención (CI):

C.I.055 Otras infraestructuras sociales que contribuyen al desarrollo regional y local

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

7.5.1 Nombre:

Línea 16: Habilitación de nuevos espacios deportivos

7.5.2 Código de la LA:

DUSIIMAGINAMONTILLA_ACT_HNEP

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Espacios Deportivos en la periferia y centro urbano e histórico del municipio de Montilla

7.7 Resumen de la Operación:

Las actuaciones a implementar en el marco de la operación: "Espacios Deportivos en la periferia y centro urbano e histórico del municipio de Montilla" son las siguientes:

- **Construcción de un parque biosaludable en Parque de la Rejoya.**

La implementación de la actuación se localizará al pie de la ladera del Castillo a pocos metros del mirador que discurre por la ladera y del centro urbano e histórico de la ciudad. Este emplazamiento es un lugar idóneo para la ubicación de nuevos equipamientos deportivos, de los que se carece esta zona.

La implementación de nuevas instalaciones deportivas pensadas preferentemente para personas de avanzada edad, favorecerá la cohesión social y el fomento de la vida sana y saludable en una zona donde existe un importante envejecimiento poblacional.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_corto_dipu_01

• C**onstrucción de una minipista Multideporte en el entorno de la ladera del Castillo y del centro urbano e histórico de la ciudad.**

En línea con lo anterior, se implementará la actuación "Minipista Multideporte", ubicada en el mismo entorno, que tiene como finalidad promover una actividad física saludable, adecuada a las condiciones físicas, psicológicas y sociales de los niños y niñas según su edad. Se parte del conocimiento que entre los 6 y 12 años son muy habituales las actividades extraescolares de actividad física pero que hay un 20-30% de niños y niñas (éstas en mayor proporción) que no las realizan y son sedentarios/as. Por otra parte entre los 13 y 16 años hay un importante abandono de la práctica de actividad física. Ambas circunstancias se han tenido en cuenta para abordar esta actuación, ya que los equipamientos deportivos se encuentran concentrados en la periferia, por lo que resulta necesario dotar a esta zona anexa al casco histórico de espacios para la práctica deportiva, con el fin último de fomentar la cohesión social a través del deporte.

• **Reforma integral del pavimento y espacios auxiliares y complementarios del Polideportivo Municipal.**

En otro ámbito de actuaciones, cabe mencionar que la mayor parte de los clubes y entidades deportivas de Montilla realizan sus actividades en el Polideportivo Municipal. Esta instalación se encuentra ubicada en la periferia de Montilla, en el entorno del parque Tierno Galván y próxima a la principal entrada viaria en las y cercana al barrio conocido popularmente como "Casas Nuevas", construcción de los años 50 y en la que hay un alto indice de población inmigrante. El Polideportivo Municipal consta de pistas polideportivas, Estadio Municipal de Fútbol, Pista de Atletismo, Campo de Fútbol 11, Circuito Biosaludable y Complejo de Piscinas Muncipales de Verano.

Destaca de forma negativa, el estado de un espacio deportivo municipal excesivamente deteriorado y degradado, como son las pistas polideportivas, las cuales requieren de una reforma integral del pavimento y espacios auxiliares y complementarios, de esta forma se pretende promover la inclusión social a través de la actividad física.

• **Ampliación y modernización de las instalaciones con la construcción de vestuarios en el Polideportivo Municipal**

Dicho Complejo Deportivo se ha convertido, desde su ampliación en el año 2019, en uno de los principales centros deportivos de la Ciudad, contando con un total de

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

más de 130.000 usos deportivos anuales. Ello supone que cada día utilizan estas instalaciones más de 400 personas. De todas estas personas usuarias de las instalaciones deportivas, más de un 80% son hombres, ya que Montilla cuenta con una diferencia significativa de deportistas federados en función del género. Por ello, se han puesto en marcha distintas iniciativas municipales de apoyo a la integración social desde el punto de vista de la perspectiva de género, a través del deporte y la actividad física. Entre ellas destaca una nueva iniciativa de fomento del fútbol femenino, en la que el Ayuntamiento ha apoyado la creación de un nuevo club, que cuenta con hasta cinco equipos federados, de fútbol femenino a través del Club Deportivo Paquillo Moreno. Así pues, la inversión que contempla esta operación estaría dirigida a mejorar las instalaciones deportivas existentes para promover la práctica del fútbol femenino. Para ello es necesario ampliar y modernizar las instalaciones con la construcción de vestuarios que permitan la práctica de deporte en unas condiciones de higiene y calidad óptimas que inviten a la ciudadanía a acudir a hacer uso de dicho complejo. Además dichas Instalaciones albergarían sedes de clubes locales, de esta forma se fomentaría la cohesión social y se dotaría de infraestructuras a los clubes municipales que realicen su actividad en el Complejo del Polideportivo.

7.8 Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.

Los requisitos específicos de las actuaciones a financiar en el marco de esta actuación serán los siguientes:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

7.9 Localización:

Periferia y centro urbano e histórico del municipio de Montilla.

7.10 Fecha de inicio:

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

01/09/2018

7.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

52 meses

7.12 Fecha estimada de conclusión:

31/12/2022

7.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

816.000,00 euros

7.14 Importe de la ayuda FEDER:

652.800,00 euros

7.15 Senda Financiera:

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0,00 €	0,00 €	144.627,60 €	400.000,00 €	200.000,00 €	71.372,40 €	0,00 €

7.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión P.I. 9b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

8.2 Indicadores de Productividad:

(E059): Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas integradas.

8.3 Unidad de medida:

E059: personas

8.4 Valor estimado 2023:

E059: 23.365

8.5 Nivel de logro alcanzado con la operación:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad reales logrados hasta la fecha. Los indicadores de productividad se introducen en Galatea de forma acumulada.

8.6 Indicadores de Resultado

R098A: Porcentaje de personas con acceso a servicios sociales en el ámbito local en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El Servicio Municipal de Deportes como Unidad Ejecutora, responsable de iniciar y ejecutar la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

9.2 Documentación generada:

El Servicio Municipal de Deportes como Unidad Ejecutora, responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

El beneficiario de la operación, en tanto que parte integrante del Ayuntamiento de Montilla, está obligado, dentro de su ámbito de gestión, a contemplar y a aplicar las siguientes medidas antifraude:

Medidas de prevención

- Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de Montilla, publicada en la página web municipal.
- Código de conducta y principios éticos de los empleados, publicado en la página web del Ayuntamiento.
- Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos sobre esta materia, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.

Medidas de detección

- El ayuntamiento ha establecido y dará publicidad on–line a un canal on-line que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- Publicación en la página web del Ayuntamiento de los requerimientos para la presentación de las expresiones de interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas
- Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

Medidas de corrección y persecución

El ayuntamiento de Montilla se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

Además, el beneficiario de la operación, dentro de su ámbito de gestión, acepta todos los controles existentes de lucha contra el fraude recogidos en el documento de evaluación de riesgo de fraude, aprobado por el equipo de autoevaluación de riesgo de fraude.

10.2 Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3 Disponibilidad de la información

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4 Control, seguimiento y participación

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información, Comunicación y Visibilidad

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información, comunicación y visibilidad, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_confo_dipu_01

La Concejalía de Deportes, como Unidad Ejecutora beneficiaria de la operación, para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "*Una manera de hacer Europa*".

12.2 Durante la realización de la operación:

Se indicarán las medidas de información, comunicación y visibilidad a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión de la operación:

Se indicarán las medidas de información, comunicación y visibilidad a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2 Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente y/o manuscrito por los responsables designados para ello. Esta comunicación se realiza a través del gestor interno de expedientes GEX.

13.3 Contabilidad separada

Se empleará un código de codificación contable diferenciado que se utilizará para identificar todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia Dusi Imagina Montilla y concretamente a la operación "*Espacios Deportivos en la periferia y centro urbano e histórico del municipio de Montilla".*

13.4 Generación de ingresos

La operación Habilitación de Nuevos Espacios Deportivos **NO** es generadora de ingresos.

14. Condiciones específicas

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado.	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables.	No aplica
Ayudas del Estado.	No aplica
Costes indirectos subvencionables.	No aplica

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero.	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación.	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).	No aplica
O cualquier otro requisito especifico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.	No aplica

15. Modificación del DECA

15. 1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_conto_depu_01

Documento firmado electrónicamente	Dª. Ana M.ª Rodríguez Gil Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Hacienda y Organización Interior

Código seguro de verificación (CSV):
4EDC 3F4E C663 765A 1D18
4EDC3F4EC663765A1D18
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2020
pie_firma_cerfo_depu_01